



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 40- 2018-MDP

Paiján, 02 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3939-2018-UGDAC-MDP, que contiene el Oficio N° 027-18-III.MRP.LLA/REGPOL.LL/DIVPOS.T/CRS.PAIJAN "A", sobre cesión de uso del local donde funciona el Puesto de Auxilio Rápido (PAR) Licapa; en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 26 de Julio del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, si bien el art 25° de la Ley 27972; prescribe dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Así mismo prescribe en su art 68° que... "El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad;

Que mediante expediente de visto, con Oficio N° 27-18-III MRP. LLA/REGPOL.LL/DIVPOS.T/CRS.PAIJAN "A" de fecha 25-07-2018, presentado por el comandante de la PNP de la Comisaria Rural Sectorial Paiján "A", Abel Salazar Paz, , manifiesta que como estrategia multisectorial del Gobierno Central en el distrito de Paijan, se designara 30 efectivos policiales para la implementación del programa Barrio Seguro, los mismos que realizaran patrullaje a pie y motorizado en los sectores de San Salvador y Monterrey; motivo por el cual se solicita se tenga en agenda en Sesión de Concejo de la Municipalidad de Paiján la Cesión en Uso del Puesto de Auxilio Rápido, que ha sido designado para el programa Barrio Seguro;

Que, asimismo se debe precisar que la Municipalidad Distrital de Paijan, para la disposición de uso del predio, la infraestructura y bien ubicado en el Asentamiento Humano Licapa Mz. 12 Lote 04, Distrito Paijan, Provincia Ascope, Departamento La Libertad; se debe tener en cuenta el literal b) Artículo 4 de la ley General

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151.- Glosario.- Actos de Administración: Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; los gobiernos regionales, que han sido asumido las competencias; y las demás entidades públicas ordenan el uso y aprovechamiento de los bienes estatales" concordante con el inciso 2) artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.- Bienes de Propiedad Municipal: Son bienes de las Municipalidades: (...) Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad (...) y el artículo 59° de este cuerpo normativo.- Disposición de Bienes Municipales: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación; arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Es decir este acto de administración se debe circunscribir a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y en forma supletoria le es aplicable la normatividad de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

De modo tal, se debe formalizar el presente acto de administración: cesión en uso de inmueble, infraestructura y bienes ubicados en el Asentamiento Humano Licapa Mz. 12 Lote 04, Distrito Paiján, Provincia Ascope, Departamento La Libertad; código de predio N° P14115860 del Registro de la Propiedad Inmueble de Trujillo - SUNARP, acto que se efectúa a título gratuito y en plazo de 02 años a favor de la POLICIA NACIONAL DEL PERU a fin de que sobre este predio funcione el PGO BARRIO SEGURO, Sector Licapa.

Que, con Informe N° 51 - 2018-SG/MDP, de fecha 01-08-2018, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N°14 de fecha 26 de julio del 2018., el Pleno del Concejo APROBO por Unanimidad CEDER EN USO el puesto de Auxilio Rápido del AA.HH. Licapa, Distrito de Paiján, a favor de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de implementar el Programa "Barrio Seguro" dentro de la normatividad vigente;

Que, la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dentro de los aspectos generales de la descentralización establece que el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la Republica, Los Gobiernos Regionales y Municipales la tienen dentro de su respectiva circunscripción territorial, con la expresa determinación que el gobierno en sus distintos niveles ejerce con preferencia del interés público a través de espacios de concertación y vigilancia, entre otros.

Que, en atención a los incisos 8 y 25 del artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del pliego y la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, CEDER EN USO el puesto de Auxilio Rápido del HH. Licapa, Distrito de Paiján, consignado en la partida electrónica P14115860 - SUNARP-Zona Registral V -Sede Trujillo, a título gratuito y por el plazo de dos (02) , a favor de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de funcionamiento del Programa "Barrio Seguro".



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de Escritura Pública de cesión en uso del inmueble ubicado en Asentamiento Humano Licapa Mz. 12 Lote 04 -P14115860; del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento la Libertad, a favor de la POLICINA NACIONAL DEL PERU, para su administración y funcionamiento del Programa Barrio Seguro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, comandante de la PNP, Abel Salazar Paz, de la Comisaria Rural Sectorial Paiján "A", Unidad de Abastecimiento y demás áreas pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

5D